

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,
CERTIFICA:

Tegucigalpa, MDC, 10 de agosto 2021 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 199-2021 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Presidencia de la República, mediante Oficio No. CP-SS-DAGF 078-2021 de fecha 27 de julio 2021, solicita fondos por **CIENTO CUARENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L140,000,000.00)**, los que serán utilizados como apoyo presupuestario y así poder cumplir con las actividades y dar sostenibilidad a los diferentes proyectos y programas presidenciales y cubrir gastos operativos de funcionamiento de Casa Presidencial. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de la solicitud, tomando en consideración la base legal presentada y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar financiamiento y trasladar fondos del Tesoro Nacional a la Presidencia de la República por un valor de **L 140,000,000.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)** para financiar lo descrito en el considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y Viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la ampliación presupuestaria a la Presidencia de la República, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y Artículo 275 párrafo decimo de las Disposiciones Generales Vigentes, DL 182-2020. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar mediante el traslado de fondos, el Presupuesto de la Presidencia de la República en la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 020
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PROGRAMA 11
ADMINISTRACION DE LA GESTION DEL ESTADO
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 001
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 01 GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 01: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (UE)

90000 OTROS GASTOS
93000 Gastos de la Presidencia de la República

93100 11 001 0000 Gastos Corrientes de la Presidencia
de la República L 140,000,000.00

TOTAL, AMPLIACION... L 140,000,000.00

ARTÍCULO 2º. La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 002
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
GERENCIA 001: GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 002: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

90000 OTROS GASTOS
99000 Asignaciones Globales
99300 11 001 0000 Para Erogaciones Corrientes
Imprevistos L 140,000,000.00

TOTAL, FINANCIAMIENTO L 140,000,000.00

NOTIFIQUESE: (FYS) LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI Secretario de Estado
(FYS) FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO Secretaria General

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

FANNY LUCIA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

*agmo